

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá, Quindío, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)
Despacho Comisorio 037 Juzgado 1º Civil Municipal de Armenia Q.
Interlocutorio: 1437

Dentro del marco de la comisión librada en el curso del proceso EJECUTIVO SINGULAR con radicado 2020-00141, promovido por el señor **CARLOS MARIO ARANGO VELEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 9.779.505, contra de la señora CARMENZA LOPEZ PINEDA, adelantado en el **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA, QUINDÍO**; este despacho, designó como subcomisionada a la **ALCALDÍA DE CALARCÁ, QUINDÍO** para llevar a cabo la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles identificados con los folios de matrículas inmobiliarias Nos. 282-42721, 282-42723, 282-42734, 282-42754, 282-42756, 282-42762, 282-42770, 282-42774 y 282-42775. De igual manera, se estableció como secuestre al señor JAIRO DE JESÚS MELCHOR GUEVARA, mismo que ya no pertenece a la lista de auxiliares y colaboradores de la justicia.

En tal sentido, se **RELEVA** al mencionado profesional y, en su reemplazo, se **DESIGNA** al señor **HUMBERTO MARÍN ARIAS**, identificado con documento Nro. 16211578, quien podrá ser localizado a través de los abonados telefónicos: 3122416814 y 3167435845; así como al correo electrónico betoloro1960@hotmail.com. Su nombramiento obedece a lo preceptuado en el numeral 5 del artículo 48 del Código General del Proceso. Para tal efecto, se le notificará su nombramiento en la forma prevista en el inciso segundo del numeral 1 del artículo 48, y en el artículo 49 de la Ley 1564 de 2012. Como honorarios, se le fija la suma de siete (07) salarios mínimos diarios legales vigentes.

De otro lado, se ordena requerir a la **ALCALDÍA DE CALARCÁ, QUINDÍO** en aras de informar el estado en que se encuentra el referido exhorto fechado del 09 de agosto de 2021 y entregado el día 13 de agosto de 2021.

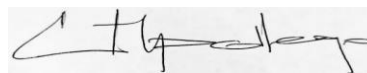
NOTIFÍQUESE.

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyectó: JCF

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 133
DEL 24 DE AGOSTO DE 2022



CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

Firmado Por:
Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9404defb6f8a9199c214bdbbfd4e7c82700fb545f1ab495bbfcf269f4d47e977**

Documento generado en 23/08/2022 03:50:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>